



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
DÍA 5 DE FEBRERO DE 2019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

De D/D<sup>a</sup> JCG con DNI terminado en 853D que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 42,00 € durante seis meses, lo que hace un total de 252,00 €

**2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

De D/Dña ACC con DNI terminado en 135Q a favor de la que se informó favorablemente el 26 de diciembre de 2018 una Ayuda de emergencia social por importe de 3.596,00 € Visto el informe de los

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Servicios Sociales Comunitarios, que solicitan su suspensión, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la suspensión de la ayuda concedida.

### 3º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, sus seis miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	<b>320180002956</b>	<b>3.000€</b>	<b>3.039,85€</b>	<b>39,85€</b>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### 4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/9	Emit- 21	02/01/2019	14.907,20 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L
F/2019/12	M0001 28	03/01/2019	13.255,60 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2019/31	6 14	08/01/2019	10.890,00 €	PRODUCTORA PROSER DE RTV S L
F/2019/74	Emit- 78	15/01/2019	15.494,05 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/2019/79	19 4	13/01/2019	3.410,00 €	GALERA TISCAR RAMON
F/2019/80	2019-EM- 5	16/01/2019	6.050,00 €	AUDIO MURGIS S L
F/2019/130	0 194	22/01/2019	3.879,05 €	MALCO S L ( MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCION S L )
F/2019/136	01-00000000712054161	24/01/2019	4.882,90 €	SEGURCAIXA ADESLAS S A DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2019/138	1 3	10/01/2019	4.525,40 €	CABRERA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**5.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLACETA DE LA CRUZ.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente C/01/11 y resultando

El 29 de noviembre de 2018 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de D. Manuel J. Castizo del Río en representación de Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L. con CIF B-14404065 en la que solicita la devolución del aval presentado con respecto al suministro de mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz (Expte. C/01/11).

El 15 de junio de 2011 se formalizó el contrato de suministro de mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz con la mercantil Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, con CIF B-14404065.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación el contratista constituyó una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que puso a disposición del órgano de contratación. La devolución o cancelación de dicha garantía definitiva se realizará, según esa cláusula, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de un año, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La Cláusula 20 determina que el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Transcurrido el plazo de garantía no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista por lo que se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Ha finalizado, por tanto, el plazo de garantía sin que se haya informado sobre la existencia de responsabilidades derivadas del contrato de las que deba responder el contratista con incautación de la garantía constituida.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de 2.653,07 € como se refleja en la cláusula tercera del contrato (carta de pago 320110001187).

Considerando lo dispuesto en lo anterior y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 744/2015, de fecha 16 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero: Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de suministro de mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz que se constituyó por la parte contratista, Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L. con CIF B-14404065.

Segundo: Notificar este acuerdo al contratista así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

## 6.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente **CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA OBRA “TERMINACIÓN DE EDIFICIO DEL MOLINO EL PERRILLO EN BERJA”, NÚM. 40/PIM/2017-3BII** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 16 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 8 de enero de 2019 en la que se aprueba la Certificación nº 1 (mes de diciembre de 2018) de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 “TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Terminación de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2018, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte euros y veintinueve céntimos (861.920,29€), siendo la aportación municipal a dichas obras de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta euros y veinticuatro céntimos (355.570,24€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 41,2532%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la **certificación nº 1 de la Obra nº 40** referente al **PIM 2017/18 TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA**, por un importe de trescientos tres mil setecientos ochenta y tres euros y cuarenta y seis céntimos (303.783,46€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de ciento veinticinco mil trescientos veinte euros y cincuenta y nueve céntimos (125.320,59€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Nº 8 PIM2019 BI “REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA” EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2019.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente de referencia y resultando

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 8, referencia 8PIM2019BI, incluida en el Plan PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2019 BI para el año 2019, denominada "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DE BERJA ", núm. 8, referencia 8PIM2019BI del Plan PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2019 BI, Año 2019. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

6º) Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de consignación presupuestaria y compromiso firme, formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada, por importe de 260.970,07 € con arreglo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2019	IMPORTE
APORTACIÓN MUNICIPAL	260.970,07 €
IMPORTE TOTAL DE OBRA	474.620,02 €

7º) Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal correspondiente.

8º) Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma:

Autorizando a esa Diputación Provincial para que a través del SAT, en la que la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vaya emitiendo y aprobándose por Diputación las correspondientes certificaciones, incluidas las anualidades futuras adelantadas.

9º) Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

10º) Remitir este acuerdo al Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería

## 8.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/029/17 y resultando

En el procedimiento para el otorgamiento de licencia de obras al proyecto de almacén de aperos y de riego, solicitado con fecha 07/02/17, y registro general de entrada número 643, por **D. IOSIF NECULESCU** con N.I.E terminado en 440L, en paraje "LOS PRENDOS ", parcela 203 del polígono 43, y habiéndosele requerido al solicitante la subsanación de determinadas deficiencias detectadas en la documentación aportada al expediente, con base en el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal de fecha 14/02/2017.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Recibido el requerimiento por el interesado el día 09 de marzo de 2017 y según documentación obrante en el expediente, no se ha subsanado la falta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tener por desistida de su solicitud de licencia de obras para almacén de aperos y de riego a D. IOSIF NECULESCU y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 12:02:58
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/02/2019 11:17:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1nqBfbAM+fYoe9tVIntUGw==</a>		

